CONSTANCIA SECRETARIAL: dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2.020). A despacho de la señora Jueza, pasa el escrito que antecede proveniente del apoderado judicial actor con escrito formulando recurso de reposición. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 827

Referencia: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente
Demandados: Luis Femando Mina
Radicación: 2019-390

Conforme la constancia secretarial que antecede y evidenciado el escrito aportado por el apoderado judicial actor, allegado oportunamente y consistente en señalar:

*"Informar, y con conocimiento del Auto Nro. 143 del 03 de Julio de los corrientes, numeral TERCERO del RESULEVE, que el Demandado LUIS FERNANDO MINA se **notificó por conducta concluyente**, y de esta actuación se profirió Auto que se fijó por estado el día 09 de Diciembre de 2019.*

*Por lo anteriormente expuesto, **presento Recurso de Reposición** contra el numeral TERCERO del Auto Nro. 143 del 03 de Julio de 2.020, fijado el día 06 de Julio de 2.020, en el estado Nro. 064." (Cursiva, negrillas y subrayas del despacho)*

Expuestas las consideraciones aducidas por cuenta del memorado togado, ha de indicarse su procedencia en cuanto al recurso de reposición formulado, dado que efectivamente el demandado Luis Fernando Mina Orobio se tuvo notificado por conducta concluyente mediante providencia No. 3688 del 9 de diciembre de 2.019, razón por la cual se hace necesario dejar sin efecto alguno el numeral tercero del auto No. 143 del 3 de julio hogaño, por lo tanto, el juzgado,

R E S U E L V E:

REPONER para **REVOCAR** el numeral TERCERO del Auto Nro. 143 del 03 de Julio de 2.020, fijado el día 06 de Julio de 2.020, en el estado Nro. 064, teniendo en cuenta las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Original firmado
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **069** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17** de **julio** de **2.020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria